

VISTO:

El Expediente N° 202-B-84/HCD, caratulado: "BLOQUE M.P.N. U.C.R. s/problema de circulación de vehículos dentro del barrio Ciudad Industrial"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar solución acorde e inmediata al problema de circulación de automotores dentro del barrio denominado Ciudad Industrial;

Que el actual sistema de estacionamiento en ambas manos ocasiona problemas de circulación vehicular en el mencionado barrio;

Que es menester dar fluidez al trámite mediante la implementación de soluciones definitivas y sencillas;

Que a fs. 2 corre agregado dictamen N° 245/84 de la Comisión Interna de Obras Públicas, el que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 33 celebrada por el Cuerpo con fecha 11/10/84;

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 102, 2) de la ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) En el Barrio "Ciudad Industrial" se implementará el sistema de estacionamiento en una sola mano.-

ARTICULO 2º) Las operaciones de carga y descarga deberán efectuarse en la mano habilitada para el estacionamiento.-

ARTICULO 3º) En las calles orientadas de Norte a Sur el estacionamiento se habilitará junto a la acera Este.-

ARTICULO 4º) En las calles que circulen de Este a Oeste, el estacionamiento se habilitará junto a la acera Norte.-

ARTICULO 5º) Recomiéndase al Departamento Ejecutivo la inclusión en los carteles indicadores de prohibición de estacionar la leyenda "NO OPERAR EN CARGA Y DESCARGA".-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Expte. N° 202-B-84/HCD.).-

ES COPIA FIEL.-

FDO.: GIULIANI

FALLETI